

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se prorroga por otros cuatro años el libro de texto de don Luis Casanova Marques, premiado para el primer curso del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en orden a la prórroga del libro de texto de don Luis Casanova Marqués, premiado para el primer curso del Bachillerato Laboral, ciclo de Letras.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1961 por la que se autoriza para el curso Preuniversitario 1961-1962 al Colegio masculino «San Alberto Magno», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Guillén Moreno, Presidente del Patronato de las Academias Profesionales del S. E. U. «San Alberto Magno», de Albacete, por la que solicita se le autorice como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 23 de octubre último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Colegio reconocido «Academia Albacetense» asume la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino, a la Academia «San Alberto Magno», de Albacete, bajo la dirección técnica del licenciado en Ciencias don Francisco Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el paso al examen de madurez, el Centro reconocido «Academia Albacetense».

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, que podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado y deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se conceden exámenes extraordinarios en enero a los alumnos de las Escuelas del Magisterio a quienes falte una o dos asignaturas y la prueba final para terminar la carrera del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio en suplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 20 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se dispone el traslado de Escuelas a nuevos locales

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidas en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Graduana de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—, del casco del Ayuntamiento de Artes (Barcelona), al local de la graduada de niños, pasando éste a ocupar el que deja vacante la primera, denominándose las graduadas «Miguel Bosch y Jovera», de niños y niñas, respectivamente.

Unitaria de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de La Garriga, al local de la unitaria de niñas concedida por Orden ministerial de 21 de agosto último, pasando ésta a ocupar el local que deja vacante la primera.

Unitarias de niños números 1 y 2, y unitarias de niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de La Garganta (Cáceres), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Puebla del Arenoso (Castellón), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños números 3, 4 y 5, y unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), a los nuevos construídos.

Mixta de Viladonella, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), al nuevo construído.

Mixta de Lapedra, del Ayuntamiento de Málaga (Ciudad Real), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Nariña (Granada), a los nuevos construídos.

Escuela de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Turón (Granada), al nuevo ofrecido en la plaza del Generalísimo.

Mixta de Membrillo, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al nuevo construído.

Mixta de Pozuelo, del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al nuevo construído.

Sección de párvulos de la graduada «José Antonio» de niñas, del casco del Ayuntamiento de León (capital), al local de una de las secciones de niñas del Grupo escolar «Quevedo» de niñas, donde constituirán sección de párvulos de éste, pasando a ocupar el que deja vacante la primera, la segunda, donde constituirá sección de niños de ella.

Mixta de Ogera, del Ayuntamiento de Basella (Lérida), al nuevo construído.

Mixta de Cabanas, del Ayuntamiento de Lugo (capital), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Doncos, del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), a los nuevos construídos.

Mixta de Noceada, del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), al nuevo construído.

Unitarias de niños números 3 y 4, del casco del Ayunta-